



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL EN LA RUTA NACIONAL IV11

ARTÍCULO 1 - Declaración. Declárase la EMERGENCIA VIAL DE LA RUTA NACIONAL Nº 11 en toda la jurisdicción correspondiente a la provincia de Santa Fe, durante seis meses, prorrogable por idéntico período en caso de no concretarse obras de mantenimiento y reparación de su traza.

ARTÍCULO 2 - Dentro de dicho plazo todos los organismos del Estado provincial con incumbencias en materia de tránsito y seguridad vial coordinarán, con la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Consejo Provincial de Seguridad Vial, acciones conjuntas tendientes a intensificar las campañas de prevención de los siniestros de tránsito, difundiendo la más amplia información que contribuya a la concientización de la población.


ARTÍCULO 3 - A tal efecto, los organismos involucrados se encargarán de:


- a) Desarrollar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias que les competan, con miras al cumplimiento estricto de la normativa vigente por parte de la totalidad de la población circulante en la Ruta Nacional Nº 11;
- b) Incrementar la cantidad, intensidad, calidad y efectividad de los controles de la circulación vehicular en el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 correspondiente al territorio provincial;
- c) Remitir mensualmente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial un informe acerca de los operativos ordinarios o extraordinarios realizados, personal dedicado a los mismos, zonas del territorio provincial en que se efectúan, así como toda otra información relevante.

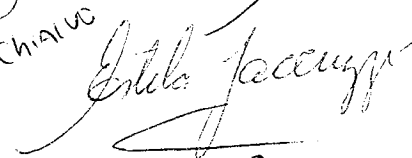


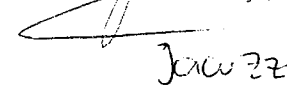
ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, que tienen directa competencia sobre las rutas nacionales, a fin de que garanticen la realización de todas aquellas obras viales necesarias para evitar siniestros viales y mejorar la seguridad vial.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Chialvo


MARÍA AYOLA


Estela Jacuyp


Juan 221


Julio Francisco Garibaldi



JULIO FRANCISCO GARIBALDI
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La gravedad y cantidad de siniestros de tránsito que se han venido produciendo en la Ruta Nacional N° 11 dentro del territorio de la provincia de Santa Fe en los últimos años, y el grave estado de calzada, banquetas y demás obras viales, han motivado la presentación del presente proyecto de ley.

Los siniestros de tránsito resultan de una sumatoria de factores predeterminados y evitables cuyas consecuencias, consistentes en las pérdidas de vidas humanas, lesiones incapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna.

Este estado de situación requiere de la decidida presencia del Estado, en pos de garantizar a la ciudadanía el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones de integridad y seguridad. En primer lugar, el estado de la ruta requiere por parte del Gobierno Nacional de la adopción de medidas de carácter extraordinario, y la concreción de urgentes obras viales para garantizar estos cometidos.

Por otra parte, la declaración de la emergencia vial de la Ruta Nacional N° 11 en toda la jurisdicción correspondiente a la provincia de Santa Fe, obligará al Estado provincial a encarar acciones tendientes a intensificar la prevención de los siniestros, a incrementar la cantidad y calidad de los controles y a hacer un seguimiento minucioso del tema.

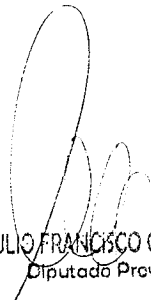
Cabe destacar que muchas localidades de la provincia han declarado la emergencia vial en el ámbito de sus jurisdicciones: Municipalidad de Recreo (Declaración N° 153/2018), Comuna de Candiotti (Ordenanza N° 15/2018), Comuna de Cabal (Ordenanza N° 230/2018),



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Comuna de Emilia (Ordenanza N° 883/2018), Comuna de Nelson (Ordenanza N° 952/2018), Comuna de Llambi Campbell (Ordenanza N° 1653/2018), Municipalidad de San Justo (Resolución N° 11/2018), Comuna de Marcelino Escalada (Ordenanza N° 376/2018), Comuna de Videla (Ordenanza N° 880/2018), Comuna de Ramayón (Ordenanza N° 142/2018), Comuna de Gobernador Crespo (Ordenanza N° 480/2018), Comuna de Vera y Pintado (Ordenanza N° 455/2018), Comuna de La Criolla (Ordenanza N° 947/2018). Interesa remarcar, por último, que esta Cámara Diputados ha aprobado un Proyecto de Comunicación de autoría de la Diputada Provincial María Cecilia del Huerto Ayala, en el que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional informes en virtud de la decisión de discontinuar la concesión vial de la Ruta Nacional N° 11 en el programa de Red de Autopistas y Rutas Seguras del Ministerio de Transporte.

Por todos los antecedentes expuestos, que se anexan a la presente, pido a mis pares la aprobación del proyecto de ley.



JULIO FRANCISCO CARIBALDI
Diputado Provincial